



Universidad Nacional de Córdoba  
2019

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-6522-UNC-ME#SGI

---

**VISTO** las presentes actuaciones, en las que la Secretaria de Gestión Institucional solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. HERNANDEZ, DISTRUEC GREGORIO (D.N.I. 95.820.054), quién brindo sus servicios en la citada Dependencia, por el período comprendido entre el 1° de febrero de 2019 y el 31 de julio de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo manifestado en el Orden 38 por la Secretaria de Gestión Institucional y en el Orden 26 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-64846-E-UNC-DGAJ#SG.

**EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. HERNANDEZ, DISTRUEC GREGORIO (D.N.I. 95.820.054), por el período comprendido entre el 1° de febrero de 2019 y el 31 de julio de 2019; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma total que se detalla en el orden 38, que forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Gestión Institucional.

mp